

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023-MDH/CM

Hualhuas, 24 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2023-CM/MDH**, de fecha 24 octubre de 2023, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO DE GESTIÓN 2023, compuesto por El Reglamento de Audiencia: con VI Capítulos, 30 Artículos y 1 Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 197° y 199°, establece que las municipalidades promueven apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en el Título 111, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para la población en su conjunto puedan verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, transparencia Fiscal y la neutralidad política, artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, para mejor realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Hualhuas, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de correspondientes colectividades;



mesadepartesmdhualhuas@gmail.com



987 601 010



Av. Alfonso Ugarte N°433 - Hualhuas - Huancayo - Junín



Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno de Hualhuas en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local. Así mismo permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del presupuesto participativo y también Promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Que, según lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión Eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el artículo 97° y el Artículo 121° de la misma ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control, de Revocatoria de autoridades municipales y demanda de rendición de cuentas;

Que, también los artículos 39° y 40° del mismo cuerpo normativo, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales que son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión. De los servicios públicos y las materias en temas de tributación conforme a su competencia normativa;

Que de acuerdo a la Ley N° 31433, en su Artículo 2. Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "ARTICULO 119-A- AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Hualhuas ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO DE GESTIÓN 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, compuesto por El Reglamento de Audiencia: con VI Capítulos, 30 Artículos y 1 Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO DE GESTIÓN 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, compuesto por el Reglamento de Audiencia: con VI Capítulos, 30 Artículos y 1 Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, que consta de 11 Capítulos, 16 Artículos y que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, el equipo técnico de la rendición mediante Resolución de alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.





ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en los medios de publicación el texto completo de la norma en el portal institucional y portal de transparencia, para su difusión.

ARTICULO QUINTO. - DERÓGUESE toda norma y disposición emitida por esta entidad Municipal, se oponga a la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General e demás dependencias el cumplimiento de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Johnny Zarate Velasquez
ALCALDE

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



mesadepartesmduhualhuas@gmail.com



987 601 010



Av. Alfonso Ugarte N°433 - Hualhuas - Huancayo - Junín